



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	---	--

Número 143

Sábado 28 de junio de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Fuente Olmedo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus respectivos establos y en Bodón Blanco; señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Fuente Olmedo; como zona infecta, todo el término municipal de Fuente Olmedo, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos y aislamiento de los mismos, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 17 de junio de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.
2.067

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

APERTURA DE COBRANZA

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, en su artículo 71, esta Tesorería acuerda

la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondiente al segundo semestre del año actual, clases A, D, Bs y C, y tercer trimestre Bt, taxímetros, durante los días 1 del próximo mes de julio al 15 del mismo, pudiendo los contribuyentes por estos conceptos proveerse de citada patente en el indicado plazo de quince días; los de la capital, en las oficinas de recaudación, sitas en la calle de las Angustias, número 46, y los de los pueblos, en las capitales de zona respectivas, ya que en las patentes no se intenta el cobro a domicilio.

Transcurrido dicho día 15 de julio, sin haberse provisto de ella, incurrirán los contribuyentes en apremio, con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100, si las recogen en citadas oficinas del 21 al 31 de referido mes de julio.

Valladolid, 27 de junio de 1952.—El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

2.081

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Telmo Sánchez Sánchez y otros, vecinos de Pedrajas de San Esteban, han presentado en esta Jefatura, una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la línea propiedad de don Agustín Muñoz Sobrino, paralela a la carretera de Cuéllar a Olmedo, hasta los pagos «Millones» y «La Pulga», en término de Pedrajas de San Esteban, para servicio de riegos.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de la línea antes citada en el poste situado en el punto kilométrico 24,530 de la carretera de Cuéllar a Olmedo y continuaría en dirección casi normal a dicha carretera, hasta el transformador que se instalará en la finca de don Benito Escarda.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares, en los términos de Pedrajas de San Esteban y cruza la carretera de Castejón.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Pedrajas de San Esteban o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 1 de julio de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Número, propietario, clase de cultivo y domicilio

1. Camino de Castejón.
2. Don Benito Escarda, cereales, Pedrajas de San Esteban.
3. Doña Agustina de la Calle, id., id.
4. Don Braulio Muñoz, id., id.
5. Don Mariano Sanz Pérez, id., id.
6. Doña Aurelia de Castro, id., id.

y ocho mil ochocientas cincuenta pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, desde la fecha de la interposición de la demanda. Condenando a dicha demandada al total pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, la que, por la rebeldía de la demandada, será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, para que sea de conocimiento de todos los interesados.

En Valladolid, a veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos. — P. S., Mariano Salas,

2.083—1.019

Y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se hace a dicho testigo el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Villadiego, 24 de mayo de 1952.—El secretario, (ilegible).

1.875

con un hijo de 17 años, usa zapatillas y cinturón ancho de cuero; lleva carro pintado de azul, tirado por un caballo tordo tirando a blanco, de 6 a 7 años.

Las matrículas de los carros no se conocen con precisión, creyéndose que alguno de ellos lleva de la provincia de Zamora.

Comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Valladolid, en el plazo de diez días, con el fin de ser oídos en sumario número 9 de 1952, por robo de trigo.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades y ordena a la Policía judicial, procedan a la detención de los referidos, poniéndoles a disposición de este Juzgado y resultados de indicado sumario.

Dado en Valladolid de Campos, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—José Andrés Velasco.—El secretario, (ilegible).

2.023

Comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Valladolid, en el plazo de diez días, con el fin de ser oídos en sumario número 9 de 1952, por robo de trigo.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades y ordena a la Policía judicial, procedan a la detención de los referidos, poniéndoles a disposición de este Juzgado y resultados de indicado sumario.

Dado en Valladolid de Campos, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—José Andrés Velasco.—El secretario, (ilegible).

2.023

Comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Valladolid, en el plazo de diez días, con el fin de ser oídos en sumario número 9 de 1952, por robo de trigo.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades y ordena a la Policía judicial, procedan a la detención de los referidos, poniéndoles a disposición de este Juzgado y resultados de indicado sumario.

Dado en Valladolid de Campos, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—José Andrés Velasco.—El secretario, (ilegible).

2.023

Comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Valladolid, en el plazo de diez días, con el fin de ser oídos en sumario número 9 de 1952, por robo de trigo.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades y ordena a la Policía judicial, procedan a la detención de los referidos, poniéndoles a disposición de este Juzgado y resultados de indicado sumario.

Dado en Valladolid de Campos, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—José Andrés Velasco.—El secretario, (ilegible).

2.023

Comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Valladolid, en el plazo de diez días, con el fin de ser oídos en sumario número 9 de 1952, por robo de trigo.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades y ordena a la Policía judicial, procedan a la detención de los referidos, poniéndoles a disposición de este Juzgado y resultados de indicado sumario.

Dado en Valladolid de Campos, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—José Andrés Velasco.—El secretario, (ilegible).

2.023

Comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Valladolid, en el plazo de diez días, con el fin de ser oídos en sumario número 9 de 1952, por robo de trigo.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades y ordena a la Policía judicial, procedan a la detención de los referidos, poniéndoles a disposición de este Juzgado y resultados de indicado sumario.

Dado en Valladolid de Campos, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—José Andrés Velasco.—El secretario, (ilegible).

2.023

Comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Valladolid, en el plazo de diez días, con el fin de ser oídos en sumario número 9 de 1952, por robo de trigo.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades y ordena a la Policía judicial, procedan a la detención de los referidos, poniéndoles a disposición de este Juzgado y resultados de indicado sumario.

Dado en Valladolid de Campos, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—José Andrés Velasco.—El secretario, (ilegible).

2.023

VILLADIEGO

CÉDULA DE CITACIÓN

Como comprendido en el artículo 432 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por la presente se cita, llama y emplaza al testigo perjudicado Julián Fernández Blanco, mayor de edad, casado, hojalatero, cuyo último domicilio conocido fué en Valladolid, calle de la Niña Guapa, número 38. 3.º, izquierda, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario 9-1952, por uso de nombre supuesto.

Al mismo tiempo se hace a dicho testigo el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Villadiego, 24 de mayo de 1952.—El secretario, (ilegible).

1.875

VILLALÓN DE CAMPOS

EDICTO

Un quincallero, como de unos 45 años, con bigote, dentadura postiza con dos engarces de oro en la parte superior en los colmillos, grueso, regular estatura, más bien bajo, usa zapatillas, camisa de colorines de las denominadas vascas, traje completo de pana negra, usa cinto ancho de cuero; lleva carro pintado en amarillo, tirado por una mula vieja, negra y un caballo pequeño, entero, castaño oscuro, le acompaña una mujer gruesa.

Otro de unos 32 a 33 años, moreno, pelo rizado, fuerte, viste pantalón de pana negra y chaqueta marrón, usa zapatillas y lleva cinturón ancho de cuero; lleva carro nuevo pintado de encarnado, perfectamente equipado, calculándose que el valor del mismo es superior a las 10.000 pesetas, en el interior tiene colocados espejos como adornos, con toldo, tirado por un caballo negro; le acompaña una mujer gruesa, morena, más alta que él y lleva camisa vasca.

Otro como de unos 27 años, sobrino del primero, casado con una hermana de la mujer de éste, alto, delgado, pelo negro y liso, viste pantalón de pana negra, chaqueta clara y camisa de colorines vasca, lleva cinturón ancho de cuero, le acompaña una mujer gruesa, baja, con dos chicos; lleva carro encarnado, usado, tirado por una mula; tiene una pelliiza azul con rayas en forma de espiga, igual al tapabocas; y

Otro de unos 40 años, bajo, rubio, viste pantalón de pana negra, chaqueta azul con rayas, camisa de colorines vasca y usa canadiense con piel color marrón, con el pelo de ésta caído a corros, le acompaña una mujer delgada,

con un hijo de 17 años, usa zapatillas y cinturón ancho de cuero; lleva carro pintado de azul, tirado por un caballo tordo tirando a blanco, de 6 a 7 años.

Las matrículas de los carros no se conocen con precisión, creyéndose que alguno de ellos lleva de la provincia de Zamora.

Comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Valladolid, en el plazo de diez días, con el fin de ser oídos en sumario número 9 de 1952, por robo de trigo.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades y ordena a la Policía judicial, procedan a la detención de los referidos, poniéndoles a disposición de este Juzgado y resultados de indicado sumario.

Dado en Valladolid de Campos, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—José Andrés Velasco.—El secretario, (ilegible).

2.023

VITORIA

REQUISITORIA

García Salamanca, Pílar; hija de Angel y de Elisa, natural de Madrid, estado casada, profesión labores, de 23 años de edad, domiciliada últimamente en Valladolid, procesada por hurto en causa número 30 de 1952, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para ser reducida a prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 24 de mayo de 1952.—El juez de instrucción, Alberto Ortega.

1.847

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas señalados con el número 402-51, y de que luego se hará mérito ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, Timotea Avila, siendo denunciante Francisca Pascual Negro, ambas de las circunstancias que constan en autos; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a

MEDINA DE RÍOSECO

REQUISITORIA

Adeva Sáez, Gaspar; natural de Castromonte (Valladolid), casado, peón, de 29 años de edad, hijo de Eustaquio y Valeria, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Venezuela, número 4, procesado en causa número 6 de 1952, por el delito de Abandono de Familia, seguida ante este Juzgado de Instrucción de Medina de Rioseco, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, como comprendido en el número 1, del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser delarado rebelde.

Medina de Rioseco, 13 de junio de 1952. El juez de instrucción accidental, Angel Cañibano.—El secretario, V. Sancho.

1.988

PALENCIA

REQUISITORIA

Monge Hernández, Francisco; de 32 años de edad, hijo de Tomás y Priscila, natural y vecino que fué de Venta de Baños, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se sigue al mismo, con el número 63 de 1952, por hurto; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario judicial, Gregorio Rodríguez.

1.998

